



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 2056/2018

INICIADOR: MINISTERIO DE SEGURIDAD – JEFATURA DE POLICIA

EXTRACTO: S/BAJA DE LAS FILAS POLICIALES DEL AGENTE DE POLICIA FABRICIO LUCIANO GAREIS SANCHEZ, ACORDE ARTICULO 132 INCISO 8) DE LA NORMA JURIDICA DE FACTO N° 1034.-

DICTAMEN ALG N° 347 / 18

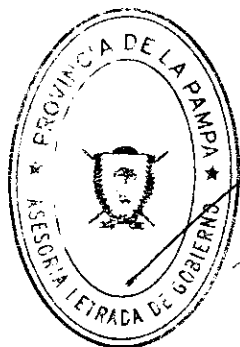
Señor Ministro de Seguridad:

Las presentes actuaciones administrativas han sido traídas por ante este Órgano Asesor, a los fines de examinar, desde el punto de vista estrictamente jurídico, el proyecto de decreto glosado a fojas 32/33, por el que se propicia dar de baja a partir de la fecha de su notificación al Agente de Policía Fabricio Luciano GAREIS SANCHEZ, DNI N° 36.284.360, por aplicación del artículo 132, inciso 8), de la Norma Jurídica de Facto (N.J.F.) N° 1034 –Régimen para el Personal Policial- (conf. art. 1°).

A su vez, el decreto proyectado faculta al Señor Ministro de Seguridad a disponer el pago de los haberes y licencias adeudadas correspondientes a la fecha de la baja, previa intervención del Departamento Personal de la Jefatura de Policía, del Departamento Ajustes y Liquidaciones de la Dirección General de Personal, y de la Controlaría Fiscal (conf. art. 2°).

Antes de ingresar en el análisis anticipado, corresponde señalar que estos obrados encontraron inicio en el Informe del Jefe de la División Administración de Personal -de fojas 2- por el cual llevó a conocimiento del Jefe Departamento Personal D-1 que "*...el Agente de Policía **Fabricio Luciano GAREIS SANCHEZ...** fue declarado oportunamente por la Junta de Calificaciones para el Personal de Agentes de la Institución, período 2016-2017, como... 'INEPTO PARA LAS FUNCIONES POLICIALES'...*".

A tales efectos, se acompañaron fotocopias certificadas de la foja de concepto correspondiente al periodo 2016-2017 y cédula de notificación del agrupamiento obtenido por el empleado policial,





DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 2056/2018

INICIADOR: MINISTERIO DE SEGURIDAD – JEFATURA DE POLICIA

EXTRACTO: S/BAJA DE LAS FILAS POLICIALES DEL AGENTE DE POLICIA FABRICIO LUCIANO GAREIS SANCHEZ, ACORDE ARTICULO 132 INCISO 8) DE LA NORMA JURIDICA DE FACTO N° 1034.-

DICTAMEN ALG N° 347 / 18 .-

como así también Acta de Sesión N° 2 de la Junta de Calificaciones para el Personal de Agentes de la Institución año 2016-2017, y Planilla de Agrupamiento para el Personal de Agentes Declarados “Inepto para las Funciones Policiales” (fs. 3/10).

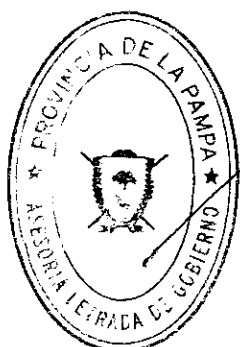
Además, el empleado policial en cuestión presentó reclamo contra la calificación obtenida en el periodo 2016-2017, por lo cual también se agregó copia certificada del Acta de Sesión N° 4 de la Junta de Reclamos de Personal de Agentes de la Institución en la cual fue ratificada la calificación y el agrupamiento otorgado como “inepto para las funciones policiales”, y de la cédula de notificación de tal decisión (fs. 11/15).

De la documental detallada surge, entonces, que el agente en cuestión fue declarado –y ratificado- por los organismos pertinentes como “inepto para las funciones policiales” acorde lo normado en el artículo 34, inciso 1), del Decreto N° 1675/81, y notificado de todo ello.

A fojas 16, el Jefe Departamento Personal D-1 informó que el agente GAREIS SANCHEZ “...no registra sumarios administrativos, por enfermedad y/o falta al régimen disciplinario policial.-”.

Seguidamente, a fojas 17, el Departamento Logística D-4 informó que el agente policial en cuestión “...debe entregar en este Departamento de acuerdo a nuestros registros uniforme completo provisto; dejando constancia que no posee bienes de la Institución a su cargo y el arma reglamentaria se encuentra en depósito...”.

Llamada a dictaminar, la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en la Jefatura de Policía entendió –a fs. 22-





DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 2056/2018

INICIADOR: MINISTERIO DE SEGURIDAD – JEFATURA DE POLICIA

EXTRACTO: S/BAJA DE LAS FILAS POLICIALES DEL AGENTE DE POLICIA FABRICIO LUCIANO GAREIS SANCHEZ, ACORDE ARTICULO 132 INCISO 8) DE LA NORMA JURIDICA DE FACTO N° 1034.-

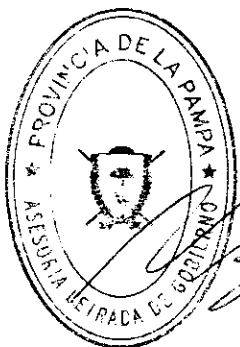
DICTAMEN ALG N° 347 / 18 .-

que *"...se encuentran dados los presupuestos fácticos y jurídicos para el dictado del acto administrativo del Poder Administrador Central que disponga la baja de la Institución Policial del Agente de Policia Luciano Gareis Sanchez..."*.

El citado Organismo, luego, a fojas 28, teniendo a la vista que el agente aún no hizo entrega del uniforme (véase fs. 25), opinó que *"...constando en autos la entrega del arma reglamentaria y que el administrado no posee bienes de la Institución a su cargo (ver fs. 17), podría continuarse el trámite según su estado.-"*, ello, continuó, *"...a fin de no entorpecer el trámite, exigiendo la entrega de un material que por su uso normal tiene un desgaste natural y presumiblemente no se encuentre en condiciones de ser reutilizado, pudiendo en su caso, la administración retener la suma de dinero correspondiente al valor del uniforme que debe reintegrar mediante el procedimiento pertinente.-"*.

Resta subrayar que, a fojas 31, la División Administración de Personal D1 informó, en relación al agente policial en cuestión, que *"Por Resolución N° 125/17 "J" DP-SA, se dispuso su pase a Situación de Revista en Pasiva, por aplicación del Art. 126 Inciso 4) con alcances y efectos del Art. 160 Inc. 3 de la NJF N° 1034/80."*

Ahora bien, tras la compulsa de los presentes actuados, este Órgano Asesor considera **justificada la medida que pretende adoptarse a través del decreto proyectado, pues de los antecedentes documentales incorporados (véase fs. 3/15) surge que el agente Fabricio Luciano GAREIS SANCHEZ fue declarado por la Junta de Calificaciones, y**





DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 2056/2018

INICIADOR: MINISTERIO DE SEGURIDAD – JEFATURA DE POLICIA

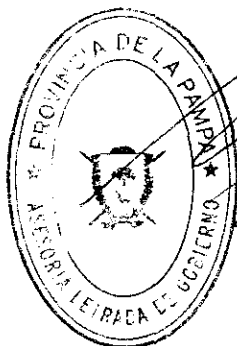
EXTRACTO: S/BAJA DE LAS FILAS POLICIALES DEL AGENTE DE POLICIA FABRICIO LUCIANO GAREIS SANCHEZ, ACORDE ARTICULO 132 INCISO 8) DE LA NORMA JURIDICA DE FACTO N° 1034.-

DICTAMEN ALG N° 347 / 18 .-

ratificado por la Junta de Reclamos, como inepto para la funciones policiales en el marco de lo normado por el artículo 34, inciso 1), del Decreto 1675/81 y el artículo 96, inciso 4), de la N.J.F. N° 1034, situación objetiva que encuadra en aquellas que dan lugar a la baja de las filas policiales conforme lo previsto en el artículo 132, inciso 8), del último cuerpo normativo citado.

Concretamente, la N.J.F. N° 1034 en su artículo 132, inciso 8), establece que ***"El estado Policial se pierde: ... por haber sido declarado por la Junta de Calificaciones como 'inepto para las funciones policiales'..."*** (la negrilla es de mi autoría).

Sin perjuicio de ello, teniendo en cuenta que a fojas 31 se informó que el agente de policía se encuentra en situación de revista en pasiva en el marco del artículo 126, inciso 4), de la N.J.F. N° 1034, aplicable al ***"...personal sumariado policialmente por hechos que razonable y verosímilmente puedan dar lugar a sanciones de cesantía o suspensión de empleo superior a treinta (30) días.-, se estima conveniente hacer alusión, en los considerandos y en la parte dispositiva –artículo 1°- del decreto impulsado, al artículo 77, último párrafo, de la N.J.F. N° 1034, que contempla la posibilidad de modificar la causal de cese cuando el ex agente se encuentre alcanzado por un sumario disciplinario que prevea una sanción de ese tenor, situación que se verifica en autos. Dicho precepto establece que " ...se extingue la acción disciplinaria por la desvinculación del agente con la Institución, salvo que la sanción que correspondiere pueda modificar la causa del cese.-"***.

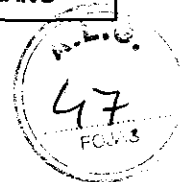




DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 2056/2018

INICIADOR: MINISTERIO DE SEGURIDAD – JEFATURA DE POLICIA

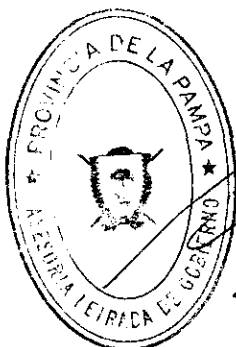
EXTRACTO: S/BAJA DE LAS FILAS POLICIALES DEL AGENTE DE POLICIA FABRICIO LUCIANO GAREIS SANCHEZ, ACORDE ARTICULO 132 INCISO 8) DE LA NORMA JURIDICA DE FACTO N° 1034.-

DICTAMEN ALG N° 347 / 18 .-

Además, como ya se comentó, a fojas 17 y 25 surge que el agente no entregó el uniforme que le fuera provisto por la Institución Policial, circunstancia que debe ser zanjada a la luz de lo normado por el artículo 133 de la N.J.F. N° 1034 que reza: *“No podrá disponerse la baja de los agentes que tuvieran bienes del estado bajo su custodia hasta el momento de su entrega y fiscalización por parte de autoridad competente.-”*, y el artículo 2° del Decreto N° 1489/2004 que prescribe: *“Producido el cese en sus funciones de un responsable a cargo de una unidad de organización o desagregación equivalente, no serán liquidadas ni abonadas las remuneraciones que se les adeuden si previamente no hay constancias de que el Departamento Registro General de Bienes Patrimoniales haya aprobado el cambio de Responsable o dejado constancia de que dicho funcionario no tiene bienes a cargo.”*

Así entonces, guardando coherencia con lo dispuesto en los preceptos antes transcritos, tal como ha opinado en anteriores oportunidades (véase Dictamen ALG N° 326/18), este Organismo considera que el pago previsto en el artículo 2° del proyectado decreto debería supeditarse a la efectiva devolución del vestuario oportunamente proporcionado, y ser ello acreditado en autos.

En tal sentido, se recomienda que las consideraciones fácticas y jurídicas vertidas precedentemente queden plasmadas tanto en los considerandos como en la parte dispositiva del acto administrativo proyectado (véase párrafo 4° de los considerandos). A título de colaboración, este Órgano Consultivo sugiere para el mentado artículo 2°





DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 2056/2018

INICIADOR: MINISTERIO DE SEGURIDAD – JEFATURA DE POLICIA

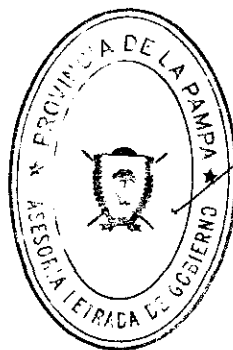
EXTRACTO: S/BAJA DE LAS FILAS POLICIALES DEL AGENTE DE POLICIA FABRICIO LUCIANO GAREIS SANCHEZ, ACORDE ARTICULO 132 INCISO 8) DE LA NORMA JURIDICA DE FACTO N° 1034.-

DICTAMEN ALG N° 347 / 18 .-

el siguiente texto: ***“Facultase al Señor Ministro de Seguridad a disponer el pago de los haberes y licencias correspondientes a la fecha de baja, una vez acreditada la efectiva devolución del uniforme por parte del ex agente policial mencionado en el artículo anterior y previa intervención del Departamento Personal de la Jefatura de Policía, del Departamento Ajustes y Liquidaciones y de la Controlaría Fiscal.”***

Por lo expuesto, en el marco de las atribuciones conferidas por la Ley N° 507, este Órgano Asesor entiende que, previo a la suscripción del proyecto de decreto por el titular del Poder Ejecutivo, deberá procederse de acuerdo a lo precedentemente señalado.

ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 12 JUL 2018



[Firma manuscrita]
Dr. Nicolás A. GONZALEZ
ABOGADO
SECRETARIO LETRADO
Asesoría Letrada de Gobierno